

**ORDENANZA N° 05.-**

CURANILAHUE, 15 de junio de 2021.-

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

a) *Las condiciones de pobreza y vulnerabilidad que presenta nuestra comuna, como determinante estructural respecto de las oportunidades para el desarrollo socioeconómico de sus habitantes. Condición que además dificulta el proceso formativo de él o la estudiante.*

b) *La necesidad de apoyar económicamente a algunos jóvenes de la comuna, que por tener una situación socio económica deficitaria o insuficiente puedan ver dificultado o impedido su proceso educativo, a fin de permitirles iniciar, continuar y terminar su formación profesional.*

c) *Lo señalado en el dictamen N° 2.023 del año 1999 de la Contraloría General de la República, señala que las Becas que otorguen los Municipios deben regularse a través de una Ordenanza Municipal, la que establecerá en forma clara y precisa los requisitos para ser beneficiarios, de tal modo que puedan postular a ella los educandos, que efectivamente se encuentren en algún estado de carencia absoluta o relativa, de medio de subsistencia. Por lo tanto la presente ordenanza Municipal regula el procedimiento de postulación, requisitos, documentación exigida, características, exigencias de mantención y causales de extinción, de la señalada Beca.*

d) *Lo dispuesto en los artículos 1°, 4° letra a) y c) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

**1.- Teniendo presente los Vistos del Antecedente, APRUEBESE LA ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**ARTÍCULO 1:** *La Municipalidad de Curanilahue a través de su Alcalde (sa) y Concejo Municipal de Curanilahue, establecen la presente ordenanza que norma y regule la "Beca Municipal de Enseñanza Superior", que irá en directo beneficio de los educandos de la comuna de Curanilahue.*

a) *Ello permitirá al Municipio entregar ayudas económicas para aquellos alumnos que ingresen e inicien estudios regulares, en el Nivel Profesional, Técnico Profesional, incluidos también aquellos que cursen estudios en Escuelas o Academias de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad asimilables a alguno de los niveles mencionados. Se considerarán también en esta beca, en caso de que existiesen los antecedentes que lo respalden y acrediten, casos especiales en Escuelas Técnicas o Profesionales de Formación en Áreas Culturales, Artísticas, Agricultura, Teológica y Deportivas destinada a la formación de (Entrenadores, Árbitros). En este caso el beneficio se cancelará de una sola vez, por el monto anual que corresponda.*

**OBJETIVOS:**

**ARTICULO 2:** *La presente ordenanza tiene por finalidad regular la entrega de la Beca Municipal a los estudiantes de la comuna de Curanilahue, como ayuda económica; y al mismo tiempo generando un incentivo a los alumnos/as de educación media y superior con buen rendimiento académico, de escasos recursos, que inician o cursan estudios superiores, para cubrir parte de sus gastos educacionales en forma autónoma.*



## TITULO I

### DE LA BECA MUNICIPAL DE EDUCACION SUPERIOR

#### MONTO, GESTION Y PAGO DE LA BECA:

**ARTICULO 3:** monto anual que el municipio destinará por concepto de beca municipal, dependerá del monto destinado en el presupuesto de cada año y que en ningún caso no podrá ser inferior a lo asignado en el periodo anterior y será sancionado por Decreto Alcaldicio.

En cuanto al pago será el Departamento Social en coordinación con la Dirección de Finanzas, quienes realizaran la gestión de pago de la Beca, la que se depositará en la Cuenta Rut del Beneficiario.

El beneficio consiste en el pago mensual en dinero de \$ 50.000 a un total de 150 alumnos y estarán destinados a cubrir parte de los gastos educacionales anexos como: valor parcial de la pensión, hogar, pasajes, movilización, alimentación, textos y materiales educativos y otros indispensables para el desarrollo de sus actividades académicas, por lo que debe ser cobrado durante el año que se otorgó el beneficio. Ahora bien, el primer deposito considerará los meses de Marzo, Abril y Mayo se hará en un sólo depósito, a realizarse en un plazo no superior a 30 días a partir de la aprobación de la nómina respectiva de seleccionados.

#### Duración y Obtención del beneficio para período de:

**Práctica de Universidades Estatales, Privadas e Institutos:** Podrán acceder a este beneficio para quienes hayan tenido la beca durante el año anterior cumpliendo con la condición de renovantes y los requisitos que dieron origen al beneficio.

**Práctica Profesionales:** El beneficio durará el primer semestre, debiendo acreditar condición de Alumno Regular al término del primer semestre.

**Práctica de Alumnos de Centro de Formación Técnica:** El beneficio durará 3 meses, debiendo acreditar condición de Alumno Regular.

## TITULO II

### REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA POSTULACION Y RENOVACION

**ARTÍCULO 4:** Establézcase los siguientes requisitos para optar a la beca municipal:

- a) **Alumnos Renovantes:** Haber aprobado como mínimo el 80% de los ramos inscritos.
- b) **Alumnos(as) que inician estudios superiores:** Haber egresado de 4° E.M. con un promedio igual o superior a nota 6.0 (Alumnos con Capacidades Diferentes promedio igual o superior a 5.0)
- c) **Alumno Puntaje PSU:** Haber sido reconocido como puntaje PSU comunal. De existir un empate en el puntaje entre dos o más alumnos, se considerará el promedio de notas de los cuatro años de enseñanza media. En este caso el beneficio se cancelará de una sola vez, por el monto anual que corresponda
- d) **Alumnos (a) que ya están cursando estudios Superiores y postulen por primera vez:** Haber obtenido un promedio de notas igual o superior a 5.0 en los ramos cursados durante el año anterior y haber aprobado el 100 % de los ramos inscritos durante el año anterior.
- e) **Alumnos con "Capacidades Diferentes"** deberán haber aprobado el 60 % de los Ramos durante el año académico anterior.
- f) Vivir en la comuna y estar encuestado por el Registro Social de Hogares.
- g) Pertenecer a un grupo familiar de escasos recursos.
- h) Acreditar calidad de alumno regular.



- i) *Estar matriculado(a) en alguna Universidad Estatal o Privada, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica Fiscal o Privado reconocido por el Ministerio de Educación.*
- j) *Acreditar discapacidad (cuando corresponda).*
- k) *No ser beneficiario de Beca de mantención tales como: (Beca Presidente de la República y Beca Indígena)*

**ARTICULO 5 :** *Los postulante deberán presentar los siguientes antecedentes para optar a la beca municipal:*

**ANTECEDENTES PERSONALES:**

- a) *Fotocopia cédula de identidad;*
- b) *Certificado de Residencia*
- c) *Teléfonos de contacto;*
- d) *Correo electrónico;*
- e) *Comprobante Cuenta RUT Banco Estado*
- f) *Antecedentes de Salud (Si corresponde)*
- g) *Credencial de Discapacidad (Si corresponde)*

**ANTECEDENTES ACADEMICOS DE POSTULANTE:**

- a) *Certificado de Notas (últimos semestres, anualidades o NEM enseñanza media); Certificado Alumno Regular*
- b) *Malla Curricular; o Plan anual de estudios.*
- c) *Declaración Jurada Simple que indique que No es beneficiario de Beca Presidente o Beca Indígena. (Lo que será verificado por la profesional encargada del programa)*

**ANTECEDENTES SOCIOECONOMICOS:**

- a) *Liquidación de sueldo de todos los integrantes del grupo familiar que generen ingresos.*
- b) *Liquidación pago de Pensión.*
- c) *En caso de Cesantía Copia de Finiquito o Certificado AFC.*
- d) *Copia actualizada Libreta pago de Pensión de Alimentos.*
- e) *Certificado de Cotizaciones Previsionales.*
- f) *Documento que acredite tenencia, arriendo o propiedad de la vivienda.*
- g) *Certificado Alumno Regular de Hermanos o Hijos estudiando.*
- h) *Declaración de Gastos.*
- i) *Certificados Médicos o Credencial de discapacidad de aquellos integrantes del grupo familiar que tengan enfermedades crónicas o catastróficas o alguna discapacidad.*
- j) *En caso de separación de los padres, sólo será válida la Sentencia emitida por el Juzgado de familia.*

**TITULO III**

**DE LA FORMACION DE LA COMISIÓN DE BECAS**

**ARTÍCULO 6:** *Existirá una comisión de becas nombrada por el(la) Alcalde(sa) de la comuna, que deberá ser integrada por la Comisión de Educación del Concejo Municipal, el Director de Desarrollo Comunitario y el o la profesional Encargada de la Beca Municipal. Dicho nombramiento o ratificación deberá ser sancionado por decreto alcaldicio a más tardar en el mes de Diciembre de cada año.*

*Una vez formada la comisión, los cuales tendrán la función de llevar a cabo la actualización, regulación y tramitación de documentación que involucra el proceso hasta su cancelación la que deberá ser realizada por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.*

## TITULO IV

### METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 7 :** Se recepcionarán los antecedentes vía correo electrónico en *becas@munichue.cl* y la Evaluación realizará con los documentos remitidos por los postulantes y mediante Técnica de Evaluación Social que determine la profesional del área a quienes hayan cumplido con los requisitos señalados para tal efecto.

**ARTICULO 8:** Los Criterios para evaluar a los postulantes

1.- Aspectos Socioeconómicos : Ponderación 60%

- a) **DIMENSIÓN ECONÓMICA** (Tramo de Ingreso Per cápita, Categoría Ocupacional, Rango de Vulnerabilidad)
- b) **DIMENSIÓN OTRAS CARACTERISTICAS Y FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON :** Salud, Educación de los integrantes del grupo familiar, Stress Familiar, Patrimonio Familiar, Redes de Apoyo y Duplicidad de Funciones.

2.- Aspectos Académicos: Ponderación 40%

- a) **EXCELENCIA ACADEMICA** (Nota)
- c) **DIMENSIÓN EDUCACIÓN** (Liceo del que egresó de Enseñanza Media, Casa de Estudio Actual y Ciudad donde Estudia).

**ARTICULO 9:** El Puntaje final obtenido por cada postulante corresponderá a la sumatoria de ambos aspectos que considera el 100 % de los criterios a evaluar.

**ARTICULO 10 :** De existir una Situación Excepcional y cumplidos los plazos, la comisión de evaluación tendrá la facultad de permitir o no, la incorporación del postulante al proceso de evaluación del en curso.

**ARTICULO 11 :** Los antecedentes Socioeconómicos y todos los antecedentes de los postulantes quedarán a disposición de la comisión revisora para la entrega del beneficio, la que estará compuesta por Concejales, el Director de Desarrollo Comunitario y la Asistente Social.

## TITULO V

### DE LOS PLAZOS DE POSTULACION

**ARTICULO 12:** Los plazos se fijarán año a año y considerarán las siguientes etapas y los responsables:

<b>ETAPAS DEL PROCESO</b>	<b>FECHAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>



<i>Inicio y Difusión del Proceso</i>	<i>Octubre a Diciembre de cada año.</i>	<i>Asistentes Sociales Departamento Social</i>
<i>Recepción Documentos y Verificación de Antecedentes en terreno.</i>	<i>Desde el 15 Febrero hasta el Último día hábil Marzo de cada año, o según plazo a definir por la comisión.</i>	<i>Asistentes Sociales Departamento Social</i>
<i>Asignación y Cierre del proceso.</i>	<i>Abril de cada año, o según plazo a definir por la comisión.</i>	<i>Comisión revisora y aprobación del Concejo</i>
<i>Publicación de Resultados y Primer Pago de Beca</i>	<i>Primera quincena de Mayo, o según plazo a definir por la comisión.</i>	<i>Departamento Social y Dirección de Administración y Finanzas</i>

## **TITULO VI**

### **DE LA DIFUSION Y TRANSPARENCIA**

**ARTICULO 13** : *El inicio del proceso se dará a conocer mediante los siguientes medios de comunicación:*

- a) Spot Publicitarios de circulación en Medios de Comunicación de la comuna.*
- b) Botón o link de acceso a Información de Beca en la Página web municipal.*
- c) Publicaciones con información clara y precisa, en redes sociales oficiales de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE", Instagram, Facebook, u Otras.*
- d) Dípticos o volantes Informativos que serán entregados a partir de la segunda quincena de diciembre de cada año, y que estarán a disposición del público para ser retirados masivamente en puntos de información que se defina en su momento.*
- e) Afiches visibles en reparticiones públicas de alta concurrencia de público, debidamente autorizados, especialmente en Liceos de la comuna, los que deberán ser enviados a más tardar la última semana de Octubre de cada año.*
- f)*

## **TITULO VII**

### **DE LAS RESTRICCIONES**

**ARTÍCULO 14:** *No se aceptarán postulaciones y/o renovaciones de jóvenes que se encuentren en las siguientes situaciones:*

- a. *Estudiantes que hayan desertado de otra carrera y/o hayan perdido el beneficio por deficiente rendimiento académico.*
- b. *Quienes cuenten Título Técnico (carrera de 4 semestres académicos), Profesional, Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad, Gendarmería y Policía de Investigaciones.*
- c. *Trabajadores del Sector Público, en calidad de Planta, Contrata u Honorario.*
- d. *Alumnos que cambien su residencia familiar fuera de la comuna, independiente del motivo.*
- e. *Se beneficiará sólo a un estudiante por grupo familiar, pudiéndose considerar de manera excepcional un segundo integrante, cuando los recursos disponibles de la beca lo permitan, y los cupos del listado oficial hayan sido ocupados por todos los postulantes regulares.*
- f. *Alumnos que habiendo sido becados hubieran obtenido un título técnico.*

## **TITULO VIII**

### **PÉRDIDA, TERMINO O SUPRESIÓN DEL BENEFICIO**

**ARTÍCULO 15:** *Cuando suceda una o más de las siguientes situaciones:*

- a) *Egreso del Sistema Educacional.*
- b) *Retiro definitivo de los estudios.*
- c) *Por dejar de ser residente de la comuna.*
- d) *Extinción del periodo máximo de goce del beneficio permitido, en relación a la duración normal de la carrera.*
- e) *Fallecimiento del beneficiario/a*
- f) *Incumplimiento de promedio de notas mínimo exigido*
- g) *Cambio de carrera.*
- h) *Solicitud de congelación de la carrera.*
- i) *No mantener los requisitos que dieron origen a la Beca.*
- j) *No informar oportunamente al Departamento Social los cambios producidos en su situación económica, social y/o académica que dieron origen a la Beca.*
- k) *No realizar la renovación anual o de segundo semestre de la Beca exclusivamente en los plazos establecidos.*
- l) *No informar oportunamente situación de pago indebido, a fin de completar el pago o descontarlo según corresponda en la cuota siguiente.*
- m) *Cuando el becado incurra en hechos delictuales.*

*En caso de omisión o alteración de los antecedentes consignados en el proceso de postulación o renovación de la Beca Municipal, el Departamento Social procederá a poner término anticipado o supresión del beneficio de carácter irrevocable.*

**ARTICULO 16** : *La pérdida del beneficio, será sancionado por Decreto Alcaldicio, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

## **TITULO IX**

### **VIGENCIA**

**ARTICULO 17** : *La presente ordenanza entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo.*

*ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE*



*ALDO SANHUEZA AGUAYO*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ*  
**ALCALDE**

*LGG/ASA/VSO/asa*

**DISTRIBUCION:**

*Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Control  
Secretaria Municipal  
Sr. Pedro Galdames  
Archivo*